

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Decreto N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.-
- 6.- El Reglamento N° 26, de fecha 27 de diciembre de 2005, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas"
- 7.- Los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia "DISEÑO E IMPRESIÓN DE SOPORTES GRAFICOS CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO.
- 8.- El Decreto N° 02809 de fecha 14 de agosto del 2012 que aprueba el contrato de Prestación de Servicios "DISEÑO E IMPRESIÓN DE SOPORTES GRAFICOS CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO", de fecha 02 de agosto de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don JORGE GONZALEZ PEÑA, RUT: 13.113.251-4 por la suma total de \$1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos), impuestos incluidos.
- 9.- EL Depósito a la Vista – Endosable N° 0004527, del Banco Santander, oficina Temuco Plaza, tomado con fecha 30 de julio de 2012, por un monto que asciende a la suma de \$59.500.- (cincuenta y nueve mil quinientos pesos), a la orden de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 10.- El Informe de fecha 07 de noviembre del 2012 que informa los imprevistos de la contratación y que el Proveedor Sr. Jorge González Peña cumplió con todos los productos comprometidos.
- 11.- El Memorandum N° 367 de fecha 8 de noviembre 2012 emitido por la Unidad Jurídica que indica los imprevistos de la ejecución de la contratación y las razones por la cual se debe realizar el pago de los servicios contratados.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que efectuada la recepción definitiva de los Servicios "DISEÑO E IMPRESIÓN DE SOPORTES GRAFICOS CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO", sin observaciones, la Municipalidad procede a efectuar la Liquidación del Contrato.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la Liquidación Final del Contrato, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don JORGE GONZALEZ PEÑA, RUT: 13.113.251-4, para el Servicio "DISEÑO E IMPRESIÓN DE SOPORTES GRAFICOS CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO", contrato aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 02809 de fecha 14 de agosto del 2012.
- 2.- **DEVUÉLVASE EL** Depósito a la Vista – Endosable N° 0004527, del Banco Santander, oficina Temuco Plaza, de fecha 30 de julio de 2012, por un monto que asciende a la suma de \$59.500.- (cincuenta y nueve mil quinientos pesos), tomada para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, a don Jorge González Peña, Rut: 13.113.251-4.

ANOTAR, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas
- SECPA
- Jurídico
- Control
- Oficina de Pagos

127773

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.500, de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- Los Términos de Referencia "DISEÑO E IMPRESIÓN DE SOPORTES GRÁFICOS CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO".
- 4.- La solicitud de pedido N° 21 / CHILECOMPRA, de fecha 26 de Junio de 2012.
- 5.- El Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria N° 5706, de fecha 27 de Junio de 2012.
- 6.- La Orden de compra N° 2546-569-SE12, de fecha 17 de Julio de 2012, por la suma total de \$1.190.000.-, impuestos incluidos.
- 7.- El Acta de Aceptación N° 62/2012, de fecha 10 de Julio de 2012.
- 8.- La Resolución de Acta de Adjudicación Adquisición N° 2546-169-L112, de fecha 12 de Julio de 2012.
- 9.- El Memorándum N° 426, de fecha 26 de Julio de 2012, del Sr. Secretario Comunal de Planificación, en virtud del cual se solicita la elaboración del contrato "DISEÑO E IMPRESIÓN DE SOPORTES GRÁFICOS CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO".
- 10.- El Depósito a la Vista - Endosable N° 0004527, del Banco Santander, oficina Temuco Plaza, tomado con fecha 30 de Julio de 2012, por un monto que asciende a la suma de \$59.500.- (cincuenta y nueve mil quinientos pesos), a la orden de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 11.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 12.- La Ley N° 19.896, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 13.- El Contrato de Prestación de Servicios "DISEÑO E IMPRESIÓN DE SOPORTES GRÁFICOS CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO", de fecha 02 de Agosto de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA, RUT N° 13.113251-4, por la suma total de \$1.190.000.- (un millón ciento noventa mil pesos), impuestos incluidos.
- 14.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y del Prestador del Servicio.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, el Contrato de Prestación de Servicios "DISEÑO E IMPRESIÓN DE SOPORTES GRÁFICOS CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO", de fecha 02 de Agosto de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA, RUT N° 13.113251-4, por la suma total de \$1.190.000.- (un millón ciento noventa mil pesos), impuestos incluidos.
- 2.- **Considérense** el contenido del referido contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **Aceptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato el Depósito a la Vista - Endosable N° 0004527, del Banco Santander, oficina Temuco Plaza, tomado con fecha 30 de Julio de 2012, por un monto que asciende a la suma de \$59.500.- (cincuenta y nueve mil quinientos pesos), a la orden de la Municipalidad de Padre Las Casas, por Jorge Daniel González Peña, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "DISEÑO E IMPRESIÓN DE SOPORTES GRÁFICOS CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO".

4.- Guárdese el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

5.- Designese como supervisor del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio a don Cristian Brown Riquelme, Secretario Comunal de Planificación, o quien legalmente le subrogue o reemplace.

6.- Imputese el gasto que inroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.07.002 "Servicios de Impresión", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Laura González Contreras
SECRETARIO MUNICIPAL

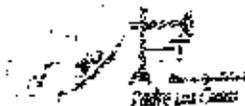
LPT/KG/tpi

DISTRIBUCION:

- Prestador del Servicio
 - Secretaría Municipal
 - SECPLA
 - Finanzas-Adquisiciones (2)
 - Control
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- S. D. 112 912



Juan Eduardo delgado Castro
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "DISEÑO E IMPRESIÓN DE SOPORTES GRÁFICOS CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO" (LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2546-159-L112)

En Padre Las Casas, a 02 de Agosto de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 81.965.000-5, legalmente representada por su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, cédula nacional de identidad Nº 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle Maquehue Nº 1441, comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y por la otra, don JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA, independiente, cédula nacional de identidad Nº 13.113.251-4, con domicilio en Avenida Recabarren Nº 03221, Santa Elena de Maipo, de la ciudad de Temuco, y de paso por ésta, en adelante indistintamente "el Prestador del servicio", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes Generales de la contratación. 1.- Los Términos de Referencia "DISEÑO E IMPRESIÓN DE SOPORTES GRÁFICOS CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO". 2.- La solicitud de pedido Nº 21 / CHILECOMPRA, de fecha 26 de Junio de 2012. 3.- El Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria Nº 5/706, de fecha 27 de Junio de 2012. 4.- La Orden de compra Nº 2546-569-SE12, de fecha 17 de Julio de 2012, por la suma total de \$1.190.000.-, impuestos incluidos. 5.- El Acta de Aceptación Nº 62/2012, de fecha 10 de Julio de 2012. 6.- La Resolución de Acta de Adjudicación Adquisición Nº 2546-169-L112, de fecha 12 de Julio de 2012. 7.- El Memorándum Nº 426, de fecha 28 de Julio de 2012, del Sr. Secretario Comunal de Planificación, en virtud del cual se solicita la elaboración del contrato "DISEÑO E IMPRESIÓN DE SOPORTES GRÁFICOS CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO". Los anteriores, documentos todos que se entienden forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y a través del presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, representada por su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, contrata a don JORGE DANIEL GONZÁLEZ PEÑA, todos ya individualizados, para la realización de las labores de diseño e impresión de soportes gráficos para el Centro de Desarrollo Comunitario Mapuche Rural sector Remolino, que busquen fortalecer la imagen corporativa de dicho Centro, según lo establecido en los respectivos Términos de Referencia "DISEÑO E IMPRESIÓN DE SOPORTES GRÁFICOS CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO".

TERCERO: La prestación del servicio que se contrata por el presente instrumento se efectuará cumpliendo estrictamente lo establecido en los respectivos Términos de Referencia, que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, para la Licitación Pública Nº 2546-169-L112 (Orden de Compra Nº 2546-569-SE12), documentos conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO: "La Municipalidad" y "el Prestador del Servicio", convienen como plazo total para la ejecución de la consultoría contratada, 45 días corridos, que comenzará a regir desde la suscripción del contrato respectivo hasta la entrega del cien por ciento de los productos detallados en el artículo 2 de los respectivos Términos de Referencia, según lo establecido y solicitado en el artículo 10 de éstos últimos.

QUINTO: El precio total del contrato es la suma de \$1.180.000.- (un millón ciento ochenta mil pesos), impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la prestación de los servicios contratados, será imputado al ítem 22.07.002 "Servicios de Impresión", del Presupuesto Municipal vigente.

SÉPTIMO: Forma de Pago. El valor del servicio contratado, se pagará por la Municipalidad de Padre Las Casas, mediante un único estado de pago, aprobado y visado por la Unidad Técnica Municipal, una vez obtenido el informe favorable por parte del supervisor. Lo anterior, según lo establecido en el artículo 18. "ESTADOS DE PAGO" de los respectivos Términos de Referencia.

OCTAVO: En caso de cualquier forma de incumplimiento por parte del prestador del servicio de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, la Municipalidad de Padre Las Casas se reserva el derecho de aplicar las multas que correspondan, de acuerdo a lo que se determine por parte del Supervisor del contrato y el Director de la Unidad Solicitante, administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá de los pagos respectivos o de las garantías del contrato, según corresponda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de los Términos de Referencia.

NOVENO: El incumplimiento del prestador del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente, sin forma de juicio, en forma anticipada y sin derecho a indemnización para el prestador del servicio; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establezcan las leyes.-

DECIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el prestador del servicio hace entrega de la Garantía correspondiente a Depósito a la Vista - Endosable N° 0004527, del Banco Santander, oficina Temuco Plaza, tomado con fecha 30 de Julio de 2012, por un monto que asciende a la suma de \$59.500.- (cincuenta y nueve mil quinientos pesos), a la orden de la Municipalidad de Padre Las Casas, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de los respectivos Términos de Referencia.

DECIMO PRIMERO: Supervisión. Se designa como responsable y supervisor para la ejecución del presente contrato a don CRISTIAN BROWN RIQUELME, Secretario Comunal de Planificación, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

DECIMO SEGUNDO: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio convencional en Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don Juan Eduardo Delgado Castro, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre del año 2008, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del notario que autoriza.

DECIMO CUARTO. El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador del servicio y los restantes a disposición de la Municipalidad. Sin embargo la firma del prestador de servicios deberá ser autorizada ante notario, según lo dispuesto en el artículo 15 de los Términos de Referencia.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

[Handwritten Signature]
JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA
C.I. N° 13.113.261-4

LPT/7KG/2012

Distribución:

- Prestadora del Servicio
- Secretaria Municipal
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- SECPLA
- Control
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

Firmé Anticementa ante el don JORGE DANIEL GONZALEZ PEÑA, cédula nacional de identidad N° 13.113.261-4. Toluca, 08 de agosto de 2012.



TERMINOS DE REFERENCIA

"DISEÑO E IMPRESIÓN DE SOPORTES GRÁFICOS CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO"

1.- MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

Mandante : Municipalidad de Padre Las Casas.
Unidad Técnica : Secretaría Comunal de Planificación.

2. IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

Los presentes Términos de Referencia corresponden a la contratación de Diseño e Impresión de Soportes Gráficos del Centro de Desarrollo Comunitario Mapuche Rural Remolino que busquen fortalecer la imagen corporativa del Centro. Estos soportes comprenden los siguientes productos:

2.1 Desarrollo de la Imagen Corporativa del Centro (logo institucional, reuniones de trabajo)

2.2 Diseño, Impresión e instalación de 1 Letrero del Centro de 300x100cms estructura metálica.

2.3 Diseño de un mapa digital de ubicación del Centro para ser incorporado en página web de la Municipalidad.

2.4 Diseño e impresión de 500 dípticos informativos para distribución al público, de 14x21,5 cm 4/4 couche 200 terminación mate.

2.5 Diseño e impresión de 500 dípticos informativo para distribución en instituciones públicas y privadas, de 23x22,5 cm 4/4 couche 250 g terminación mate.

2.6 Diseño e impresión de 2 Pendón Corporativo pcv 50x150 cm.

2.7 Diseño e impresión de 100 carpetas corporativas 4/0 couche 300 g

2.8 Diseño e impresión de 500 tarjetas de presentación.

El oferente debe tener presente que el Centro de Desarrollo Comunitario Mapuche Remolino, se encuentra ubicado a 11 km de la ciudad de Padre Las Casas, camino Molco - Caulín y es parte del Programa Social que lleva adelante la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Padre Las Casas.

3.- TIPO DE CONTRATO

El Contrato será a suma alzada en moneda nacional.

4.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto total corresponde a la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) impuestos incluidos.

5.- FINANCIAMIENTO

El contrato se financiará con fondos del presupuesto del programa social "CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO, del año 2012, de la cuenta 22.07.002 "Servicios de Impresión".

6.- REAJUSTES

El contrato no considera reajustes ni intereses.

7.- REQUISITOS DEL OFERENTE

Los oferentes deberán ser personas naturales o jurídicas con especialidad y experiencia en diseños de soportes gráficos.

Deberán tener giro comercial en la materia relacionada con el rubro de la licitación, con casa matriz o sucursal en la Región de la Araucanía y estar inscrita en Chileproveedores.

8.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Por el solo hecho de presentar ofertas, se entiende que el oferente conoce perfectamente las siguientes exigencias:

- Se solicita al oferente estar inscrito en Chileproveedores.
- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y Aclaraciones (si las hubiere).
- Haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta y haber verificado su concordancia entre sí, en caso de duda haber hecho las consultas correspondientes y conocer las normas legales al respecto.
- Haber considerado en su oferta económica todos los gastos necesarios para la obtención de los productos exigidos.

9.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El Centro de Desarrollo Comunitario Mapuche Rural Remolino busca mejorar la calidad de vida de las familias mapuches del sector mediante el desarrollo de programas y proyectos institucionales integrales, sustentables y participativos, y la generación y fortalecimiento de alianzas y vínculos estratégicos. En este sentido, sin perjuicio del listado de requerimientos que se detallan, el Consultor debe comprometer la ejecución de todas las actividades necesarias para que la construcción de la Imagen Corporativa dé respuesta a los Objetivos del Centro, considerando para ello, una real participación de los actores involucrados, en especial, de la población mapuche del territorio.

Entre las actividades que deben considerarse son:

- Reuniones de trabajo con el equipo de profesionales del Centro de Desarrollo.
- 1 reunión territorial (trawun) donde participen dirigentes, líderes y autoridades tradicionales de las 5 Comunidades Mapuches, que participan en el Centro de Desarrollo.
- 1 reunión de trabajo que considere la participación de los directores del Municipio (SECPLA, DIOECQ, FINANZAS, Administración Municipal, Educación y Salud).
- 1 reunión de presentación final con los distintos actores involucrados en el proceso.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN CONSULTORIA

El plazo total para la ejecución de la Consultoría será de 45 días corridos, o un plazo menor que proponga el oferente, contabilizados desde la suscripción del Contrato respectivo, elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, hasta la entrega del 100% de los productos detallados en el N° 2 de estos TTAR, incluyendo Informe de aprobación final elaborado por el supervisor.

Será de cargo del Consultor la movilización e insumos que se puedan generar en el desarrollo del proyecto.

11.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se recibirán solicitudes de consultas exclusivamente a través del portal MercadoPublico a partir del día y hora señalado en dicho Portal.

Asimismo, el municipio podrá realizar mediante el mismo sistema las aclaraciones que estime oportunas.

Las respuestas y aclaraciones estarán a disposición de los interesados a partir del día indicado en el Portal MercadoPublico y será responsabilidad del interesado consultarlas. En todo caso, dichas respuestas y aclaraciones forman parte integrante de los TTAR y se aplicarán en forma preferencial a los demás antecedentes de la propuesta.

12.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA APERTURA DE LA PROPUESTA

La siguiente documentación se deberá adjuntar de forma digital, en formato PDF o escaneado del documento original debidamente completado y firmado si este lo requiere, a través del Portal MercadoPublico:

Antecedentes Administrativos o Técnicos:

- Fotocopia legalizada de escritura de constitución de sociedad, cuando corresponda, y de modificaciones, si hubieren.
- En el caso de Persona Natural deberá presentar fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
- En el caso de Persona Jurídica deberá presentar fotocopia simple de Rut de la empresa.
- Copia factura o copia de Iniciación de Actividades.
- Curriculum Vitae Completo del Consultor o empresa Consultora.
- Acreditación de experiencia indicando consultorias ejecutadas relacionadas con la materia de la presente licitación. Se deberá adjuntar respaldos que acreditan la veracidad de dichas consultorias (contratos, facturas, entre otros).
- Certificado de Título de Diseño Gráfico del consultor o integrante de la empresa Consultora.

Antecedentes Económicos:

- Formulario N° 1: Oferta Económica y plazo.

13.- EVALUACION DE OFERTAS

La presente Propuesta considera la evaluación de los siguientes aspectos y con la ponderación que se indica:

Oferta Económica	=	60 % (medida en \$)
Experiencia del Oferente	=	20 % (medida en cantidad consultorias)
Plazo de entrega	=	20 % (medida en días corridos)

Criterio	Porcentaje	Detalle
Oferta Económica	60%	Criterio de Costos Mínimos: $[(\text{Precio Mínimo} \times 100) / \text{Precio Oferente}] \times 60\%$
Experiencia del Oferente Según N° de consultorias ejecutadas.	20 %	Criterio de Experiencia Máxima: $[(\text{experiencia oferente} \times 100) / \text{experiencia máxima}] \times 20\%$
Plazo de Ejecución	20 %	Criterio de Plazos Mínimos: $[(\text{Plazo Mínimo} \times 100) / \text{Plazo Oferente}] \times 20\%$

14.- BOLETA DE GARANTIA

Previo a la firma del Contrato, el Consultor deberá garantizar el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta de Garantía, depósito a la vista o vale vista por un 5% del monto del contrato adjudicado.

El plazo de vigencia de la garantía será igual al plazo de ejecución de la consultoría de acuerdo al contrato inicial, más 30 días corridos.

La garantía deberá ser tomada a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, Rut: 61.955.000-5, se debe detallar el nombre de la consultoría, en caso del Vale Vista, éstos datos deberán indicarse al dorso del documento.

En caso de ampliación del plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 30 días corridos.

La Municipalidad de Padre Las Casas podrá hacer efectiva la garantía unilateralmente en el caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del profesional o por término anticipado del contrato.

15.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente deberá aceptar la Orden de Compra emitida por la Municipalidad, dentro de las 48 horas siguientes desde su publicación.

El oferente deberá suscribir el Contrato correspondiente con la Municipalidad, dentro del plazo de 3 días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación de la

Propuesta. El Contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Padre Las Casas.

Si el oferente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, y podrá, sin estar obligada a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con los Términos de Referencia, que se encuentre entre los evaluados por la comisión, para el cual regirán los plazos señalados en los incisos anteriores y demás artículos. Estas nuevas adjudicaciones, podrán operar sucesivamente en caso procedente, siempre que la Municipalidad de Padre Las Casas lo estime adecuado a sus intereses y sin perjuicio de poder dejar sin efecto el proceso de licitación, en cualquier momento.

El Oferente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales.

El Contrato comenzará a regir desde la fecha de suscripción.

El Consultor NO podrá subcontratar alguno de los productos de la consultoría.

16.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

2.1 Desarrollo de la Imagen Corporativa del Centro (logo institucional, reuniones de trabajo)

2.2 Diseño, impresión e instalación de 1 Letrero del Centro de 300 x 100 estructura metálica.

2.3 Diseño mapa de ubicación digital para ser incorporado en página web de la Municipalidad.

2.4 Diseño e impresión de 500 dípticos informativo para distribución al público, de 14x21,5 cm 4/4 couche 200 terminación mate.

2.5 Diseño e impresión de 500 dípticos informativo para distribución en instituciones públicas y privadas, de 23x22,5 cm 4/4 couche 250 g terminación mate.

2.6 Diseño e impresión de 2 Pendón Corporativo pcv 50x150 cm.

2.7 Diseño e impresión de 100 carpetas corporativas 4/0 couche 300 g

2.8 Diseño e impresión de 500 tarjetas de presentación.

El Consultor deberá entregar los soportes y/o productos de la siguiente forma:

Soportes/productos	Indicadores	Verificadores	Forma de Entrega
2.1 Desarrollo de la Imagen Corporativa del Centro (logo institucional, reuniones de trabajo)	- Logo Institucional elaborado - Talleres y reuniones realizadas	- Diseño en archivo digital. - Fotografías - Registros reuniones	- Carpeta de entrega de producto con informes y archivos adjunto mediante Oficina de Partes
2.2 Diseño, impresión e instalación de 1 Letrero del Centro de 300 x 100 con estructura metálica (1).	- Letrero Instalado en Recinto del Centro de Desarrollo	- Fotografías - Instalación física	- Acta de entrega en terreno.
2.3 Diseño de un mapa de ubicación digital para ser incorporado en página web de la Municipalidad.	- Mapa de ubicación digital diseñado, listo para ser incorporado en página web del Municipio.	- Diseño en archivo digital. - Pagina Web del Municipio.	- Adjuntar archivo en carpeta de entrega de producto e ingresar en oficina de partes
2.4 Diseño e impresión de 500 dípticos informativo para distribución al público, de 14x21,5 cm 4/4 couche 200 terminación mate.	- Díptico diseñado. - 500 dípticos impreso de 14x21,5 cm 4/4 couche 200 terminación mate, todo color.	- Archivo digital. - 500 dípticos impreso	- Adjuntar archivo digital en carpeta de entrega de producto e ingresar en oficina de partes.

2.5 Diseño e impresión de 500 dípticos informativo para distribución en Instituciones públicas y privadas, de 23x22,5 cm 4/4 couche 250 g terminación mate.	- Díptico diseñado - 500 dípticos impreso de 23x22,5 cm 4/4 couche 250 terminación mate, todo color.	- Archivo digital. - 500 dípticos impreso	- Adjuntar archivo digital en carpeta de entrega de producto e ingresar en oficina de partes.
2.6 Diseño e impresión de 2 Pendón Corporativo pcv 50x150 cm.	- Pendón diseñado. - 2 Pendón corporativo pcv 50x150 cm con pedestal	- Archivo digital - 2 Pendón	Entrega en Oficina de Centro de Desarrollo Comunitario Remolino
2.7 Diseño e impresión de 100 carpetas corporativas 4/0 couche 300 g	- Carpetas Diseñada - 100 Carpeta corporativa 4/0 couche 300g	- Archivo digital - 100 carpetas impresa	Adjuntar archivo digital en carpeta de entrega de producto e ingresar en oficina de partes.
2.8 Diseño e impresión de 500 tarjetas de presentación para profesionales del programa	- Tarjetas diseñadas - 500 tarjetas de presentación	- Archivo digital - 500 tarjetas impresas	Adjuntar archivo digital en carpeta de entrega de producto e ingresar en oficina de partes.

NOTA (1): Este deberá presentar las siguientes dimensiones de 3 x 1 m y deberá ser fabricado con planchas de hojalatería 1 mm. Los pilares deberán ser en perfil de fierro de 50x50x3 mm, con cruceta de anclaje en doble ángulo de fierro de 30x30x3 mm, para una fundación de 500x500x1000mm con una dosificación de 32Kg/m³. El oferente, debe disponer de todas las herramientas y el material necesarios para la provisión e instalación del letrero de identificación y la mano de obra para el desarrollo de todas las actividades. El terreno a trabajar no presenta pendiente ni sinuosidad.

17.- ANTICIPOS

No se consulta.

18.- ESTADOS DE PAGOS

El valor del Estudio se pagará mediante un Único Estado de Pago aprobado y visado por la Unidad Técnica Municipal, una vez obtenido el Informe Favorable por parte del supervisor.

Para el Estado de Pago Único correspondiente al 100%, será necesario presentar la siguiente documentación:

- Factura a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, Rut 61.955.000-5, domiciliada en calle Maquehue N° 1441, visada por la Unidad Técnica.
- Ingreso a través de la Oficina de Partes del Municipio de los antecedentes solicitados en art. 16 de los presentes Términos de Referencia.
- Certificado de Recepción Única emitido por la Unidad Técnica, que dé cuenta de la entrega total y satisfactoria los soportes y/o productos solicitado.

En caso que el Contratista *FACTORICE* la copia de la factura ingresada para pago al Municipio, tendrá la obligación de informar dicha factorización al Supervisor del Contrato, por cualquier medio escrito, dentro de las 48 horas siguientes. En caso de no hacerlo, le será aplicable lo dispuesto en Art. 19 de los presentes Términos de Referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de que no se haya dado aviso de factorización en el tiempo que media entre la entrega de la factura y el pago efectivo de la misma, el proveedor, al momento de percibir el pago, deberá adjuntar una declaración jurada ante notario de no haber factorizado el documento en cuestión.

19.- MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar las sanciones por todas las deficiencias con o sin intimación o provisión de tiempo para su corrección por parte del Prestador pudiendo aplicar las sanciones correspondientes por las infracciones en forma inmediata con la sola notificación por parte de la Unidad Técnica al Prestador.

La aplicación de las multas se hará sin forma de juicio y será deducida del Estado de Pago o de las garantías del contrato, si aquellas no fueran suficientes.

Se aplicaran multas en los siguientes casos:

- > En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria del Estudio contratado, se aplicará una multa diaria de 0,2% del monto total del contrato aproximándose al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final, según informe emitido por el Supervisor del Contrato.
- > En relación con lo dispuesto en el artículo 18 de los presentes Términos de Referencia, le será aplicable al Contratista una multa equivalente a 3 UTM, por cada día de atraso, de su obligación de informar respecto de la factorización al Supervisor del Contrato.

20.- SUPERVISOR DEL SERVICIO

La Municipalidad designará como Supervisor a un profesional, técnico o experto quien deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la prestación del servicio. En general, le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de éste.

El nombramiento del Supervisor se hará mediante Decreto Alcaldicio y podrá modificarse la designación del funcionario, si el Mandante lo estima necesario. El supervisor podrá hacerse asesorar por otros profesionales, técnicos o expertos del Municipio o externos, quienes solo le podrán hacer proposiciones a éste, pero no impartir órdenes o hacer observaciones directamente al Prestador, todo lo cual debe ser canalizado debidamente a través del Supervisor.

21.- RECEPCION UNICA

Una vez terminada la consultoría, el Consultor ingresará por escrito a la oficina de partes la solicitud de Recepción dirigida a la Unidad Técnica, quien emitirá un informe final, una vez verificado el cumplimiento cabal del contrato.

Una vez sancionada por Decreto Alcaldicio la Recepción Única, la Municipalidad de Padre Las Casas pasará a ser propietario de todos los productos realizados por el Consultor y podrá autorizar su uso o reproducción parcial o total.

22.- LIQUIDACION DEL CONTRATO

Una vez efectuada la Recepción de los productos de la Consultoría, sin observación alguna, la Municipalidad procederá, dentro de los treinta días corridos siguientes, a realizar la liquidación del contrato, actos que se aprobarán mediante Decreto Alcaldicio. En dicho decreto se resolverá la devolución de la boleta de garantía a que se hace mención en el art. 14 de los presentes Términos de Referencia.

23.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Será causal de término anticipado de contrato en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento en los plazos de entrega.
- b. Incapacidad Técnica en el desarrollo de las funciones indicadas en art. 9

Si se presenta cualquiera de las causales indicadas anteriormente, bastará, solo el informe emitido por el Supervisor del Contrato, lo que será motivo de término anticipado del Contrato, el Mandante podrá hacer efectivas de inmediato las garantías que obren en su poder teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

24.- FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS

Para los efectos de los presentes Términos de Referencia, la expresión días hábiles,

comprende de lunes a viernes exceptuados los sábados y feriados.

A su vez, la expresión días corridos comprende de Lunes a Domingo, sin excepción de días feriados intermedios.

25.- DISPOSICIONES GENERALES

Las situaciones no consultadas en los presentes Términos de Referencia, como así también, los vacíos que se pudieran presentar durante el transcurso de la elaboración de los estudios y motivados por factores de contrato, serán de común acuerdo entre las partes.



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION (S)
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS


JAV

Padre Las Casas, junio del 2012



FORMULARIO N° 1: FORMULARIO OFERTA ECONOMICA Y PLAZO

**"CONSULTORIA DISEÑO E IMPRESIÓN DE SOPORTES GRÁFICOS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO"**

RAZON SOCIAL :
RUT :
DOMICILIO COMERCIAL :
TELEFONO : **FAX** :
Representante Legal :
RUT REPR. LEGAL :
DOMICILIO REPR. LEGAL :
TELEFONO : **FAX** :
e-mail :

Declaro conocer los Términos de Referencia y normas aplicables, las respuestas a consultas y aclaraciones (publicadas en el portal MercadoPublico); así mismo que mantendré mi oferta por un plazo de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro que la oferta económica y el plazo de entrega de los bienes ofertados correspondiente a la presente Licitación, es lo consignado a continuación:

1. **MONTO TOTAL OFERTA \$** _____
impuestos incluidos.

EN PALABRAS: _____

2. **PLAZO DE EJECUCION** _____ **días corridos.**

EN PALABRAS: _____

FIRMA
PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

PADRE LAS CASAS, _____ de _____ de 2012.-

MEMORANDUM N°

FECHA : 08 de Noviembre de 2012.

PARA : JEFA DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SRA. YENNY FONSECA SUAZO

DE : ASESOR JURÍDICO
LORENA PALAVECINOS TAPIA

MAT. : INFORMA LO QUE INDICA

Mediante el presente, junto con saludarle cordialmente, y en respuesta a su Memorándum N° 620, de fecha 31 de Octubre de 2012, tengo a bien informar a Ud., respecto a la procedencia del pago de los servicios prestados por don JORGE DANIEL GONZÁLEZ PEÑA, RUT N° 13.113.251-4, según Contrato de Prestación de Servicios "DISEÑO E IMPRESIÓN DE SOPORTES GRÁFICOS CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO" (Licitación Pública N° 2546-169-L112), suscrito con fecha 02 de Agosto de 2012, lo que a continuación se indica:

De acuerdo a los antecedentes acompañados, actualmente existen inconvenientes para la autorización del pago correspondiente a los servicios prestados según lo indicado en el párrafo precedente, los cuales fueron ejecutados en su totalidad con posterioridad al vencimiento de dicho contrato, situación originada en razones de fuerza mayor no imputables al prestador de servicios ya individualizado.

En efecto, y según lo señalado por don Jorge Alchao Antileo, Encargado del Centro Mapuche Remolino de la comuna de Padre Las Casas, en su Informe de fecha 07 de Noviembre de 2012, durante la ejecución de los servicios en comento, surgieron imprevistos no contemplados en los respectivos Términos Técnicos de Referencia, referidos a la exigencia de las cinco (5) Comunidades Indígenas que están integradas al Centro de Desarrollo Mapuche REMOLINO, esto es, "Manuel

Manqueñir y Francisco Ladino”, “Domingo Melimán”, “Valentín Calvín”, “Lorenzo Huina” y “Juan Llancavil”, para efectos de aumentar la participación de sus miembros en todo el proceso de diseño de los soportes gráficos y la posterior aprobación de estos mismos. La situación descrita llevó al prestador a desarrollar actividades adicionales con las comunidades señaladas para la aprobación final por parte de éstas de los soportes comprometidos. Este proceso no contemplado en la planificación inicial, motivó la entrega definitiva del producto contratado el día 18 de Octubre de 2012.

Finalmente, y de conformidad a lo señalado en el Informe que se adjunta y ya referido precedentemente, cabe indicar que el prestador de servicios adjudicatario de la Licitación materia del mismo, cumplió con todos los servicios comprometidos en el contrato suscrito y con todos los requerimientos establecidos en los respectivos Términos Técnicos de Referencia.

En mérito de las consideraciones expuestas, esta Dirección de Asesoría Jurídica estima que resulta pertinente y debidamente justificado el pago de los servicios prestados por don **JORGE DANIEL GONZÁLEZ PEÑA**, RUT N° 13.113.251-4, puesto que el retraso en la entrega de los productos finales contratados en su oportunidad, se debió a motivos de fuerza mayor totalmente ajenos a su voluntad e imposibles de prever al momento de ser pactados, y que no se deben ni a su negligencia ni a ningún otro motivo que le sea imputable y que origine algún tipo de responsabilidad contractual a su respecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



SOLEDAD PALAVECINOS TAPIA
ASESOR JURIDICO

KG

Distribución:

- Destinatario
 - Asesoría Jurídica
 - Karin Gómez Ibacache
- x.o 123792

INFORME

LICITACIÓN N° 2546-169-L112

**"DISEÑO E IMPRESIÓN DE SOPORTES GRÁFICOS EN CENTRO DE DESARROLLO
COMUNITARIO MAPUCHE RURAL REMOLINO", AÑO 2012**

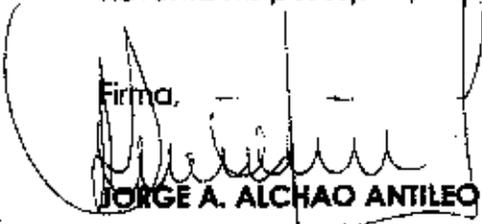
Se informa que con fecha 17 de julio del 2012 el prestador del servicio señalado, **Sr. Jorge González Peña, Rut: 13.113.251-4**, acepta **ORDEN DE COMPRA N° 2546-569-SE12** para la contratación de Diseño e Impresión de Soportes Gráficos del Centro de Desarrollo Comunitario Mapuche Rural Remolino, cuyo contrato se suscribió con fecha 02 de agosto del 2012 mediante Decreto N° 02809 de fecha 14 de agosto del 2012, documento en el cual además se acepta Depósito a la Vista N° 0004527 por la suma de \$59.500 del Banco Santander para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato.

Luego de llevar adelante la ejecución de los trabajos descritos en la licitación, por parte del Prestador del Servicio, Sr. Jorge González Peña, surgieron imprevistos no contemplados en los Términos Técnicos de Referencia, relacionados con la exigencia de las cinco comunidades que están integradas al Centro de Desarrollo Mapuche Remolino, esto es, "**Manuel Manqueñir y Francisco Ladino**", "**Domingo Meliman**", "**Valentín Calvuñ**", "**Lorenzo Huina**" y "**Juan Uancavil**", para efectos de aumentar la participación de sus integrantes en todo el proceso de diseño de los soportes gráficos y la posterior aprobación de estos mismos.

La exigencia antes descrita derivó en la necesidad de aumentar los plazos de entrega de los productos por parte del proveedor, llevando a desarrollar actividades adicionales con estas comunidades para la aprobación final de los soportes comprometidos. Este proceso no contemplado en la planificación inicial y en los propios TTAR, llevó a la entrega definitiva de los productos el día 18 de octubre del 2012, por razones de fuerza mayor ya señalados.

Finalmente, se informa que el prestador del servicio cumplió con todos los productos comprometidos en el contrato y los TTAR y debió extender el plazo por las razones antes descritas, todas ajenas a su voluntad y compromiso adquirido en la licitación, motivo por el cual resulta justificado cancelar los servicios contratados, que equivalen a la suma de \$1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos), impuestos incluidos.

Firma,


JORGE A. ALCHAO ANTILEO

ENCARGADO

CENTRO MAPUCHE REMOLINO

Padre las Casas, 07 de noviembre del 2012.